



Alcaldía de **MAGDALENA**
Por un municipio en desarrollo



ORDEN DE PAGO

Municipalidad: **MAGDALENA**

Departamento: **INTIBUCÁ, HONDURAS, C.A.**

Orden de Pago N° 07074

Páguese a: ACOS - A.

Cheque No.: 73752309

Valor Efectivo: _____

La Cantidad de: Quinientos Mil Lempiras exactas

Lps. 500,000

Valor que se le adeuda por las siguientes mercaderías o servicios públicos.

FONDO	PROGRAMA	SUBPROGRAMA	ACTIVIDAD	PROYECTO
Código	Código 01	Código: 07	Código:	Código: 005

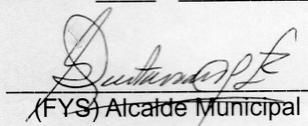
Gastos Corrientes: _____

Gastos Inv. Social: _____

Gastos Deuda Pública: _____

OBJETO DEL GASTO	DESCRIPCION	VALOR EN LEMPIRAS	
		SUB TOTAL	TOTAL
47210	valor que corresponde al 100% de la Finalización del proyecto Pavimento de Concreto Ciclopeo en la comunidad de San Juan Caserio al Cerro.	L 500,000	

FECHA: 20 de Enero del 20122


(FYS) Alcalde Municipal




Contadora Municipal



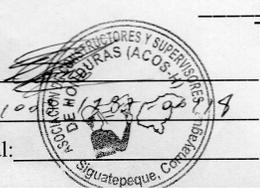

Tesorera Municipal



Recibido Por: _____

Identidad No: 10015123456789

Impuesto Vecinal: _____



Original Tesorería
Original Presupuesto



**Alcaldía Municipal de
MAGDALENA**
Por un municipio en desarrollo
Cuenta No. 11-305-00088-6
ALCALDÍA DE MAGDALENA, INTIBUCA, HONDURAS

CHEQUE No. 73752309

Magdalena, Intibuca 20/01/2022
Lugar y Fecha

Páguese a la orden de ACOS-H L. 500,000.00

Cantidad en letras Quinientos mil Lempiras exactos → Lempiras



Banco de Occidente S.A.

ALCALDIA MUNICIPAL MAGDALENA INTIBUCA
TESORERIA
HONDURAS, CA.

[Signature]
Firma(s)

ALCALDIA MUNICIPAL MAGDALENA INTIBUCA
ALCALDE
HONDURAS, CA.

⑆01401079⑆00⑆13050000886⑆73752309

CONCEPTO DE PAGO

pagos del 100% por la Finalización del proyecto Pavimento de concreto ciclopeo

CODIGO PRESUPUESTARIO	DESCRIPCION	DEBE	HABER
	en la comunidad de San Juan		\$ 500,000
		Banco	\$ 500,000

**CHEQUE No.
73752309**

[Signature]
ELABORADO POR

ALCALDIA MUNICIPAL MAGDALENA INTIBUCA
ALCALDE

ALCALDIA MUNICIPAL MAGDALENA INTIBUCA
TESORERIA

008-1887-0018

ELABORADO POR

REVISADO POR

RECIBIDO POR

No. DE IDENTIDAD



**Alcaldía Municipal de
MAGDALENA**
Por un municipio en desarrollo
Cuenta No. 11-305-000088-6
ALCALDÍA DE MAGDALENA, INTIBUCÁ, HONDURAS

CHEQUE No. 73752309

Lugar y Fecha

10PT31800

01862

Páguese a la orden de ACOS-H L 500.000

Cantidad en letras quinientos mil con 00/100 Lempiras Lempiras

Banco de Occidente, S.A. Firma(s) [Signature]

150140107910013050000886173752309

CONCEPTO DE PAGO

pagos del 100%. Por la Finalización del proyecto Pavimento de concreto ciclopeo

CODIGO PRESUPUESTARIO	DESCRIPCION	DEBE	HABER
	en la comunidad de San Juan		₡ 500,000



**Alcaldía Municipal de
MAGDALENA**
Por un municipio en desarrollo



TESORERÍA



ALCALDE



Banco ₡ 500,000

CHEQUE No. 73752309

ELABORADO POR	REVISADO POR	RECIBIDO POR	No. DE IDENTIDAD
---------------	--------------	--------------	------------------

2018-1187-0018



RECIBO por Lps 500,000.00

Yo ACOS-H Asociación De Constructores y Supervisores De Honduras, por medio de la presente.

HAGO CONSTAR:

Que en esta fecha he recibido de la Alcaldía Municipal de Magdalena Intibucá la cantidad de Lps 500,000.00 (Quinientos Mil Lempiras Exactos.) valor que me corresponde como Primera y última estimación del 100% por la finalización de la obra por la Construcción de Pavimento de Concreto Ciclopeo en la Comunidad de San Juan, Caserío El Cerro.

NOTA: no se le dedujo el 12.5% por la constancia vigente extendida por la (SAR).

Para efectos legales extendiendo el presente recibo firmando para constancia Magdalena Intibucá 20 días del mes de Enero del año 2022.



Tonis Rubi Hernández Díaz

(Gerente ACOS-H)

Contratante Ejecutor de Proyecto



CONTRATO ENTRE MUNICIPALIDAD Y CONTRATISTA. PROYECTO DE CONSTRUCCION DE PAVIMENTO DE CONCRETO CICLOPEO EN LA COMUNIDAD DE SAN JUAN CASERIO EL CERRO.

Nosotros, **Gustavo Adolfo Del Cid Romero**, mayor de edad, hondureño, con tarjeta de identidad No.1008-1946-00046, y de este domicilio, quien actúa en su condición de Alcalde de la Municipalidad de Magdalena, Intibucá, denominado de aquí en adelante **EL CONTRATANTE**, por una parte y por la otra la empresa **Asociación de Supervisores y Constructores de Honduras (ACOS-H), S. de R.L. de C.V.**, residente de este municipio, quien actúa como Constructora quién de aquí en adelante se denominará **EJECUTOR** del proyecto: Hemos convenido celebrar el presente Contrato de Ejecución del Proyecto, el cual se regirá por las condiciones y estipulaciones contenidas en las cláusulas siguientes:

PRIMERO: El contratista manifiesta tener la capacidad y experiencia para realizar trabajos de construcción de obras civiles en todas sus etapas, tales Reparación de calles, Vados, Enchapados, canchas de uso múltiple, Cajas Puentes, Centros de Salud, Puente Hamaca, Módulos escolares, Edificios Públicos, Sistemas de Agua en todas las etapas así como también Centros Comunales, conforme a los detalles proporcionados por el contratante.

SEGUNDO: EL CONTRATISTA se compromete Proyecto De Construcción De Pavimento de Concreto Ciclópico en la Comunidad De San Juan Caserío El Cerro.

TERCERO: El Contratista se compromete en construir la obra por un monto total de Lps 500,000.00 (QUINIENTOS MIL LEMPIRAS EXACTOS) el cual ha sido establecido para cubrir los gastos de mano de obra calificada, no calificada, materiales, fletes y todo lo requerido para lograr la ejecución del proyecto y obtener un trabajo de calidad. **FORMA DE PAGO:** Los pagos se harán en base a las cantidades de obra ejecutadas reflejadas mediante una estimación presentada por el contratista.

CUARTO: El Contratista será responsable de la ejecución de la obra y de las fallas o desperfectos que le fueren imputables y por no obedecer o aplicar las instrucciones por escrito por el supervisor asignado. Por la administración, su responsabilidad durara hasta que espire el periodo de duración de la garantía de calidad.

QUINTA: PLAZOS DE EJECUCION: Multas o sanciones por incumplimiento de plazo: si el contratista no cumpliere el plazo parcial convenidos incurriere en atrasos de manera no justificada por los que no pudiese entregar la obra en los plazos pautados la administración tomara las medidas correctivas que fueren necesarias como ser: Lps 500 de multas diarias por atrasos parciales y si el atraso parcial de fuese repetitivo se dará la reducción del contrato con la ejecución de la garantía de cumplimiento.

1-Art 72 de la ley de contratación del estado: la administración podrá imponer multas por incumplimiento de plazos parciales cuando la naturaleza lo requiera y este previsto a si en los citados documentos.

SEXTA: El contratista deberá cumplir o ejecutar con forme a diseño especificaciones técnicas y cantidades de obras presentadas en los pliegos las obras correspondientes en tiempo y en forma; la no ejecución de las mismas permitirá la aplicación de una multa igual a la obra contemplada a sí mismo en la ejecución el llenado de la bitácora del proyecto el cual se llenara cada día.

SEPTIMA: DEDUCCIONES: EL CONTRATISTA. Autoriza por este medio a EL CONTRATANTE a que se le deduzca de la utilidad el Impuesto De La (SAR) correspondiente al 12.5% de conformidad al artículo N°50 Párrafo 6 de la Ley del Impuesto. Salvo que el contratista este sujeto al régimen de Pagos a Cuenta (Artículo 50, Párrafo 6 de la Ley del Impuesto sobre la Renta) para que no sea aplicable esta retención el contratista deberá presentar:

1-Constancia Vigente emitida por la Dirección Ejecutiva de Ingresos de que el contratista está sujeto al régimen de pagos a cuenta,

OBTAVA: DURACIÓN DEL CONTRATO: El tiempo de duración del presente contrato será de 22 días plazo durante el cual EL CONTRATISTA tendrá que cumplir con lo pactado, salvo motivos de fuerza mayor debidamente justificadas.

NOVENA: GARANTÍAS: A la firma de este contrato El Contratista debe presentar una garantía de cumplimiento de contrato por un valor del 15% del monto total de la obra con una vigencia de 180 días, o una garantía bancaria, esta será liberada a la terminación de este contrato a demás EL CONTRATISTA presentara una garantía de calidad de la obra por un valor del 5% del monto total de la obra respaldada por una garantía bancaria ,esta será liberada 12 meses (1 año) contados a partir de la fecha de su emisión, El contratista para optar al derecho de un anticipo este deberá presentar por escrito la solicitud del mismo por un monto no mayor al 15% del costo total del contrato: acompañada a la solicitud la garantía del anticipo; no aplicara solicitud de anticipo para la ultimo estimación prevista en la ejecución de la obra.

DECIMA: DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DEL CONTRATO. Forman parte de este contrato y se tienen incorporados al mismo, los siguientes documentos: Planos, Especificaciones técnicas, copia del primer pago y los restantes, fotografías, orden de inicio, acta de recepción definitiva y cualquier otro documento que surgiere en el proceso de construcción, la bitácora es obligatoria llenarla diariamente.

DECIMA PRIMERA: RESPONSABILIDAD LABORAL Y CIVIL. EL CONTRATISTA será el único responsable del pago de las obligaciones laborales y civiles que se deriven al contratar a terceras personas. así mismo EL CONTRATISTA libera de toda responsabilidad a EL CONTRATANTE.

DECIMA SEGUNDA: FORMAS Y APLICACIÓN DE SUPERVISION. El. CONTRATANTE podrá sin responsabilidad alguna de su parte dar por terminado este contrato por las razones siguientes: a) En caso de que EL CONTRATISTA no cumpla con el trabajo estipulado de acuerdo a términos contractuales. b) En el caso de que el inspector ó supervisor suspenda la ejecución de la obra, también estará sujeta a la suspensión la contratación técnica de EL CONTRATISTA, por el plazo que dure la suspensión de la obra; en ambos casos acordados por la Municipalidad. De común acuerdo cuando no sea por causa imputable a EL CONTRATISTA. c) Si EL CONTRATISTA rehusare a proseguir y dejare de ejecutar parcial o totalmente los trabajos de la obra o no observare la debida atención para cumplir con lo programado, en caso de cualquier incumplimiento de este contrato y sus condiciones, la Municipalidad podrá mandar a ejecutar la respectiva garantía a través del inspector ó supervisor de AMFI y el técnico de proyectos de la Municipalidad y a si mismo de cualquiera de los miembros de la corporación Municipal.

DECIMA TERCERA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. En caso de controversias o conflictos entre las partes relacionadas directa o indirectamente con este contrato, ya sea de su naturaleza, interpretación, cumplimiento ejecución o terminación del mismo y de no llegarse a un acuerdo satisfactorio, el asunto será presentado ante el Tribunal competente.

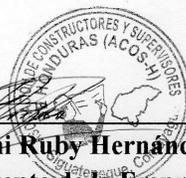
DECIMA CUARTA: FINALIZACION DE LA OBRA: El contratista deberá presentar acompañado de la estimación final un acta. Donde describa de la forma resumida la ejecución total de la obra. Aspectos técnicos que deben cumplirse para el mantenimiento de calidad de obra, un resumen de la aplicación de las observaciones hechas por la supervisión y la aplicación de las mismas manuales de operación y mantenimiento de la obra y comprobación de la limpieza de los predios y presentar la garantía de calidad de obra del 5% del monto total del proyecto, con una vigencia no menos de 12 meses.

DECIMA QUINTA: ACEPTACIÓN. Ambas partes manifiestan estar de acuerdo con todas y cada una de las clapsulas del presente contrato. En fe de lo cual y para los fines legales correspondientes firmamos el mismo en el Municipio de Magdalena Intibucá a los 03 días del mes de Enero del año 2022.


Gustavo Adolfo Del Cid
Alcalde Municipal




Tomi Ruby Hernández.
Gerente de la Empresa.

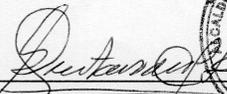




ACTA DE INICIO DE LA OBRA.

El suscrito Alcalde Municipal Profesor Gustavo Adolfo Del Cid Romero: **AUTORIZA** a la Empresa contratista ACOS-H para que inicio el día martes 04 de Enero del año en curso al proyecto de **CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO DE CONCRETO CICLOPEO EN LA COMUNIDAD DE SAN JUAN CASERIO EL CERRO.**

Para los fines legales se extiende la presente en el Municipio de Magdalena Intibucá a los 03 días del mes de Enero del año 2022.


Gustavo Adolfo Del Cid R.
Alcalde Municipal


Tonis Ruby Hernández.
Gerente de la Empresa



Alcaldía de
MAGDALENA
Por un municipio en desarrollo

ACTA DE RECEPCIÓN FINAL.

PROYECTO: CONSTRUCCION DE PAVIMENTO DE CONCRETO CICLOPEO EN LA COMUNIDAD DE SAN JUAN CASERIO EL CERRO.

El Suscrito Alcalde Municipal de Magdalena Departamento de Intibucá: por medio de la presente **HACE CONSTAR:** QUE EL PROYECTO DE CONSTRUCCION DE PAVIMENTO DE CONCRETO CICLOPEO EN LA COMUNIDAD DE SAN JUAN CASERIO EL CERRO. Ha sido terminado y recibido a la empresa contratista ACOS-H de acuerdo a lo establecido en el contrato, el cual se da por aceptado sin ninguna observación.

Para los fines legales se extiende la presente acta de recepción final en Magdalena Intibucá a los 17 días del mes de Enero del 2022.




Gustavo Adolfo Del Cid Romero
Alcalde Municipal




Tonis Ruby Hernández
Gerente de la Empresa